

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002189

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay,

08 MAR. 2019

Visto el Expediente N° 957753-2019, Registro de Documento N° 1446196-2019, y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación en sus artículos 3° y 12° señala que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica, asimismo el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

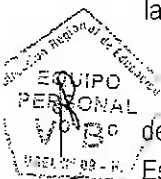
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 451-2014-MINEDU se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 en mil (1000) instituciones educativas seleccionadas;

Que, mediante R. S. G. N° 360-2017-MINEDU - Aprueban Norma Técnica denominada «Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las II.EE. Públicas del nivel de Educación Secundaria de EBR y del Ciclo Avanzado de EBA para el período lectivo 2018;

Que, de acuerdo al Artículo VI Disposiciones específicas, señala en su numeral de la misma norma, en su numeral 6.4.1 señala que los docentes nombrados que asumen la función de coordinación pedagógico, asumen doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, y las (20) horas restantes se utilizan para acompañamiento pedagógico, fortalecimiento del trabajo colegiado y retroalimentación de la práctica pedagógica;

Que, asimismo señala en el numeral 6.4.2 que, los profesores nombrados que asumen la función la función de coordinador de tutoría, tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas pedagógicas, de las cuales destinara doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las veinte (20) horas restantes serán utilizadas para realizar la labor de acompañamiento a los docentes tutores, fortalecer la atención tutorial integral y retroalimentación de la practica tutorial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0008-2015-Minedu del 16 de enero del 2015 se aprueban las "Normas para la Implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" las cuales establecen disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del citado modelo de servicio educativo y las funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas;



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, la norma precedente señala que el número de coordinadores pedagógicos y de tutoría dependerá del número de secciones que tenga la institución educativa, por tanto cada coordinador tendrá un número de docentes a cargo de áreas afines;

Estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 833-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento – D.S. N° 004-2014-ED y sus modificatorias, Resolución de Secretaría General N° 451-2014-MINEDU que crea "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"; Resolución de Secretaría General N° 360-2017-MINEDU que aprueba la Norma para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa para el Período lectivo 2018; Resolución de Secretaría General N° 0008-2015-MINEDU que aprueba las "Normas para la Implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N° 022-2003-ED; DS N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR por función la Coordinación de Tutoría dentro del marco de la Jornada Escolar Completa de la IE N° 20849, al personal que a continuación se indica:

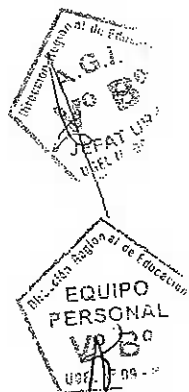
Apellidos y Nombres : CAMACHO CHORRES CARLOS
Código Modular : 1015718945
DNI. : 15718945
Título Profesional : Profesor de Educación
Especialidad : Matemática y Física
Escala Magisterial / Grupo : Primera escala

SITUACION DE ORIGEN

Cargo : Profesor
Centro Laboral : I.E. N° 20849
Dístrito : Sayan
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 30 horas pedagógicas
Código de Plaza : 691141313017

SITUACION DE DESTINO

Cargo : Coordinación de Tutoría (JEC)
Centro Laboral : I.E. N° 20849
Distrito : Sayan
Modalidad : Secundaria



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Jornada Laboral : 18 horas cronológicas
Código de Plaza : Por función
Vigencia : 01 de Marzo del 2019 al 31 de Diciembre del 2019

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada y a la Institución Educativa correspondiente, la presente Resolución Directoral

Regístrese y Comuníquese,



NOEMÍ ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 – Huaura

